

DECRETO Nº 156

TEMUCO,

7 8 ENE. 2016

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El Decreto N°3710 de fecha 22 de septiembre de 2014, que autoriza la venta de café a Doña Yocelyn Campos Pincheira.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Copia de permiso municipal
- 3.- Fotocopia de carnet de identidad

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de permiso municipal de la persona señalada en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes nacionales de uso público:

Νō	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ROL Y MESES PENDIENTES	s
1	Yocelyn Campos Pincheira	Ma		Balmaceda Esquina Aldunate (café)	355-1744 (SEPT. OCT. NOV.DIC 2015 ENERO 2016)	, Y

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de liscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CHI/PRR/VMR/ROO/dsa

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR

